

GUÍA GENERAL DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA AGUA

1. ANTECEDENTES :

De acuerdo a lo establecido en la **Ley N° 28245 “Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental”**, uno de los instrumentos de gestión ambiental son los Estándares de Calidad Ambiental, en este caso específico del recurso hídrico.

El **Reglamento Nacional para la Aprobación de Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles – D.S. N° 044-98-PCM** promulgado el 11 de noviembre de 1998, estableció que para la formulación de los ECA se requería la conformación de Grupos de Estudio Técnico Ambiental (GESTA) integrados por representantes de las instituciones de los sectores público y privado y por las personas naturales designadas por sus cualidades profesionales, quienes tienen el encargo de realizar los estudios y elaborar los anteproyectos de ECA, de conformidad con el Programa Anual que elabore el CONAM.

Así pues, y concordante con el respectivo Programa Anual 2004, el GESTA AGUA tiene como objetivo proponer los ECA de agua en base a la legislación de aguas vigente, conteniendo la propuesta de valores, metodologías de muestreo y análisis, la lista de sustancias prioritarias a ser controladas, así como las estrategias de gestión, plan de acción a largo plazo y propuesta de financiamiento.

La propuesta de Estándares de Calidad Ambiental se plantea como una modificatoria de los artículos 81° y 82° del D.S.261-69-AP, Reglamento de la Ley General de Aguas, el cual fuera modificado por D.S. 007-83-SA y por D.S. 003-2003-SA.

De acuerdo a la Ley General de Aguas, el Ministerio de Agricultura es el responsable de la conservación de los recursos hídricos y el Ministerio de Salud es el responsable de la preservación de los mismos. En este sentido ambos ministerios representados por el INRENA y DIGESA, respectivamente, han sido designados como secretarios técnicos de este GESTA.

A fin de acometer a este esfuerzo se ha formado los siguientes grupos:

- Grupo de Uso 1: Abastecimiento de Poblaciones y usos recreacionales.
- Grupo de Uso 2: Extracción y cultivo de especies hidrobiológicas.
- Grupo de Uso 3: Agricultura, crianza y explotación de animales.
- Grupo de Uso 4: Conservación del ambiente.
- Grupo de Uso 5: Lineamientos, estrategias y orientaciones técnicas y de gestión para el funcionamiento de los grupos de trabajo.

2. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 613 - Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Decreto Ley N° 17752 - Ley General de Aguas.
- Decreto Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 757 - Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.
- Ley N° 26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.

- D.S. N° 044-98-PCM - Reglamento Nacional para la Aprobación de Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles.
- Ley N° 28245, "Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental".

1era Etapa: GESTA Nacional :

Encargada de definir los mecanismos de gestión nacional de la calidad del agua para que éstos sean resueltos a nivel local. Los productos y subproductos son las siguientes:

N°	Producto	Sub Producto	Responsable
1.	Enfoque y Criterios versión 2004.	1.1 : Criterios para la formulación de estándares de calidad ambiental del agua en el marco de trabajo del GESTA AGUA. 1.2 : Desarrollo de los formatos de presentación de los ECA y las fichas técnicas para cada parámetro. 1.3 : Definición de los criterios para identificar los parámetros importantes.	Grupo 5.
2.	Matriz de ECAs por cada uso	2.1 : Determinación de los parámetros, metodología de campo y analítica para cada uso, mediante el llenado de los formatos y fichas técnicas elaboradas por el Grupo 5. 2.2 : Identificación de los parámetros s importantes para el uso.	Grupos 1 al 4
3.	Lineamientos Estratégicos nacional de calidad del agua.	3.1 : Desarrollo de la estrategia para alcanzar los ECA propuestos. (aproximación del Diagnostico Nacional) 3.2 : Definir los recursos hídricos prioritarios.	Grupo 5.
4.	Establecimiento de un Comité Nacional de Apoyo para la Gestión de la Calidad del Agua.	4.1 : Oficialización del Comité Nacional 4.2 Emisión de propuesta de resolución que corresponda para oficializar conformación de Comité Nacional. 4.3 : Elaboración de propuesta de Plan de Trabajo del Comité Nacional.	Autoridad Nacional Competente.
5.	Definir criterios para el diagnóstico a nivel local.	5.1 : Términos de referencia. 5.2 : Modelo de Informe.	Autoridad Nacional Competente
6.	Definir los criterios para definir la clasificación de las aguas por sus usos.	6.1 : Criterios y Metodología. 6.2 : Modelo de Informe.	Autoridad Nacional Competente
7.	Monitoreo de RRHH.	7.1 : Criterios y Metodología. 7.2 : Modelo de Informe.	Autoridad Nacional Competente
8.	Definir criterios para el monitoreo de los vertimientos	8.1 : Guía . 8.2 :Establecer la implementación de las zonas de mezcla	Autoridad Nacional Competente
9.	Identificar los Niveles de Alerta.	9.1 : Criterios para establecer emergencias. 9.2 : Criterios para su medición.	Autoridad Nacional Competente

2da Etapa: GESTA Local :

En la segunda etapa se plantea la necesidad de desarrollar el trabajo a nivel del GESTA local. Se identifican los siguientes productos:

Nº	Producto	Sub Producto	Responsable
1.	Diagnóstico de los recursos Hídricos de la localidad.	1.1 : Determinación de las características de los recursos hídricos de la localidad. 1.1 Inventarios de vertimientos puntuales y difusos. 1.2 : Definir los parámetros prioritarios para la localidad. 1.3 : Análisis de los problemas actuales y potenciales de la contaminación de las aguas.	GESTA Local
2.	Clasificar los usos de acuerdo a los criterios establecidos	2.1 : Identificación de Segmentos de Análisis. 2.1 Clasificación de RR. HH.	GESTA Local
3.	Determinación de los puntos de Monitoreo, en los recursos hídricos priorizados.	3.1 : Identificación de Puntos de Monitoreo.	GESTA Local
4.	Diseñar y aprobar el Programa Monitoreo.	4.1 : Determinación de los parámetros a monitorear con mayor frecuencia. 4.2 : Determinación de los parámetros a monitorear con menor frecuencia. 4.3 : Desarrollo del contenido de formatos de reporte. 4.4 : Formulación de Programa de Requerimientos.	GESTA Local
5.	Diseñar y aprobar el Programa de monitoreo de vertimientos	5.1 : Desarrollar un Programa de vigilancia de acuerdo a la Guía.	Autoridad local competente
6.	Alertas por Emergencias	5.1 : Elaboración de Plan de Contingencias Locales 5.2 : Implementar los criterios para situaciones de emergencia.	GESTA Local
7.	Implementación de Estrategia Local de la Calidad de los Recursos Hídricos en base a los lineamientos estratégicos nacionales.	6.1 : Implementación local de la Estrategia Nacional 6.2 : Desarrollo de reportes semestrales. 6.3 : Desarrollo de reportes para situaciones atípicas.	GESTA Local